



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

En Olivares, a cinco de septiembre de dos mil veinticinco, siendo las diez horas y diecinueve minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Olivares D^a M^a Trinidad Vargas Cotán, en el despacho de la alcaldía del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo el presidente de la sesión, Don Isidoro Ramos García, asisten los siguientes señores y señoras concejales, Doña Inés María Mateos Pérez, Don José Manuel Cotán García, y Francisco José López Garrido miembros que forman la Junta de Gobierno Local. El objeto es celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (29 DE AGOSTO DE 2025).

PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE 2025/TAB_01/000286. APROBACION FACTURA CENA DE MAYORES - FERIA DE LAS NIEVES DE OLIVARES.

PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE 2025/TAB_01/000084. APROBACION DE FACTURA CONTRATACION DE BANDA DE MUSICA PARA LAS NIEVES.

PUNTO CUARTO: EXPEDIENTE N° 2025/TAB_01/000268. APROBACION FACTURA ACTUACIONES FERIA 2025.

PUNTO QUINTO: EXPEDIENTE N° 2025/TAB_01/000284. APROBACION DE FACTURA INSTALACION ELECTRICA FERIA 2025.

PUNTO SEXTO: EXPEDIENTE N° 2025/CTT_01/000012. CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DIVERSOS PARA LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS GENERALES .

PUNTO SEPTIMO: EXPEDIENTE N° 2025/TAB_01/000263. APROBACION FACTURA SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO Y LUCES PARA LA FERIA DE OLIVARES 2025

PUNTO OCTAVO: EXPEDIENTE N° 2025/TAB_01/000283. APROBACION FACTURA SERVICIOS ORGANIZATIVOS Y TÉCNICOS "LAS NIEVES 2025".

PUNTO NOVENO: EXPEDIENTE N° 2025/GEN_01/000352. MODIFICACIÓN ACUERDO DE AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR PASO DE ROMERÍA DE LA HERMANDAD DE VERACRUZ DE ALBAIDA DEL ALJARAFE PARA EL DÍA 12-9-2025.

PUNTO DECIMO: EXPEDIENTE N° 2025/AYU_01/000055. CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS VIGENTES ACUERDO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL

PUNTO DECIMO PRIMERO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO DECIMO SEGUNDO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (29 DE AGOSTO DE 2025).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



celebrada por la Junta de Gobierno Local perteneciente a veintinueve de agosto de 2025.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que componen la mayoría legal, acuerda aprobar el acta.

PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE 2025/TAB_01/000286. APROBACION FACTURA CENA DE MAYORES - FERIA DE LAS NIEVES DE OLIVARES.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
54439602M ISMAEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ	FRA 12029	5137	11/08/2025	9.625€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
225102295	54439602M ISMAEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ	9.625€	CENA DE MAYORES - FERIA DE LAS NIEVES DE OLIVARES.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
54439602M ISMAEL MARTÍNEZ	FRA 12029	5137	11/08/2025	9.625€



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



GONZÁLEZ				
----------	--	--	--	--

Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE 2025/TAB_01/000084. APROBACION DE FACTURA CONTRATACION DE BANDA DE MUSICA PARA LAS NIEVES.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
ASOCIACION FILARMONICA Y CULTURAL SANTA MARIA DE LAS NIEVES G41536400	FRA 2	5140	11/08/2025	6.000€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
225100717	ASOCIACION FILARMONICA Y CULTURAL SANTA MARIA DE LAS NIEVES G41536400	6.000€	ACTUACIÓN FIESTAS PATRONALES 2025

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
ASOCIACION FILARMONICA Y CULTURAL SANTA MARIA DE LAS NIEVES G41536400	FRA 2	5140	11/08/2025	6.000€

Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO CUARTO: EXPEDIENTE N° 2025/TAB_01/000268.APORBACION FACTURA ACTUACIONES FERIA 2025.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
BELLMART EVENTOS MUSICALES SRL B16429573	FRA 4/2025148	5158	12/08/2025	16.940€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
225102187	BELLMART EVENTOS MUSICALES SRL B16429573	16.940€	Actuaciones de GRUPO DE SEVILLANAS LUBRICAN, CHIRIGOTA LOS CALAITAS, y GRUPO DE



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



			SEVILLANAS BRUMAS
--	--	--	----------------------

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
BELLMART EVENTOS MUSICALES SRL B16429573	FRA 4/2025148	5158	12/08/2025	16.940€

Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO QUINTO: EXPEDIENTE Nº 2025/TAB_01/000284. APROBACION DE FACTURA INSTALACION ELECTRICA FERIA 2025.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B41827775 JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, S.L.	FRA 74	5168	12/08/2025	10.723,02€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
225102290	B41827775 JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, S.L.	10.723,02€	INSTALACIÓN ELÉCTRICA LAS NIEVES 2025.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda

Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B41827775 JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, S.L.	FRA 74	5168	12/08/2025	10.723,02€

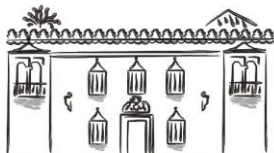
Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO SEXTO – EXPEDIENTE N.º. 2025/CTT_01/000012. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DIVERSOS PARA LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS GENERALES.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de gastos	14/04/2025	
Memoria Justificativa de la necesidad	24/04/2025	
Providencia de Alcaldía	24/04/2025	



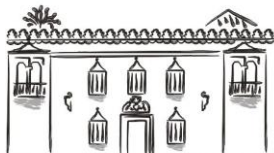
AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Informe de intervención fase RC	25/04/2025	
Informe jurídico	27/05/2025	
Pliego de prescripciones técnicas	28/05/2025	
Pliego de cláusulas administrativas	04/06/2025	
Providencia solicitud informes	04/06/2025	
Informe propuesta de secretaría	10/06/2025	
Informe de fiscalización fase A	11/06/2025	
Aprobación del expediente de contratación	13/06/2025	
Acta de la mesa de contratación	07/07/2025	
Requerimiento a los licitadores	31/07/2025	
Documentación previa a la adjudicación		
- Olialba S.L.	08/08/2025	
- Lucas Rojas S.L.	31/07/2025	
- Suministros Eléctricos Coto S.L.	31/07/2025	
Resolución retirada de oferta lote 2 material de limpieza	14/08/2025	
Requerimiento al siguiente licitador lote 2	18/08/2025	
Documentación previa a la adjudicación Cash Lofu S.L.	26/08/2025	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: SUMINISTROS		
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado		Tipo de Tramitación: ordinaria
Objeto del contrato: Contrato de suministro de materiales diversos para la Delegación Municipal de Servicios Generales		
Plazo de duración: desde la formalización hasta el 31 de diciembre de 2025	Duración inicial: 7 meses	Prórroga: Si, se contemplan la posibilidad de dos prórrogas de una anualidad cada una (ejercicio 2026 y 2027)
Códigos CPV:		



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



30192121-5	Bolígrafos		
30197200-8	Carpetas de anillas y clips para papeles		
30192124-6	Rotuladores		
30192700-8	Papelería		
30197300-9	Abrecartas, grapadoras y perforadoras de papel		
30197630-1	Papel de impresión		
30199210-5	Sobres-carta		
39830000-9	Productos de limpieza		
39224300-1	Escobas y cepillos y otros artículos de limpieza del hogar		
09310000-5	Electricidad		
31200000-8	Aparatos de distribución y control de electricidad		
31300000-9	Hilos y cables aislados		
31210000-1	Aparatos eléctricos de conmutación o protección de circuitos eléctricos		
14210000-0	Grava, arena, piedras machacadas y agregados		
44111000-0	Materiales para obras de construcción		
44114200-0	Productos de hormigón		
Valor estimado del contrato: 101.652,87 €			
Presupuesto base de licitación (duración inicial): 41.000 €			
DISTRIBUCIÓN MÁXIMA POR ANUALIDADES			
2025: 41.000 €	2026: 41.000 €	2027: 41.000 €	
<u>Justificación</u>			
<p>El presente expediente tiene como objetivo el suministro de materiales diversos que son necesarios para el funcionamiento ordinario de la delegación municipal.</p>			
<p>La justificación del presente contrato la encontramos en los mismos constituyen recursos ordinarios necesario para prestar servicios propios de la competencia municipal, tal y como se recogen en el artículo 25 de Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local y artículo 9 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, en las que se atribuyen a los municipios las competencias propias.</p>			
<p>Se deja constancia de la insuficiencia de medios materiales propios, dado que no se dispone de los medios materiales necesarios.</p>			
<u>DIVISIÓN EN LOTES: 4 lotes</u>	Precio sin IVA	IVA	Total
Lote 1.- Material de imprenta	6.611,57 €	1.388,43 €	8.000 €
Lote 2.- Material de limpieza	10.743,80 €	2.256,20 €	13.000 €
Lote 3.- Material eléctrico	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000 €
Lote 4.- Material de construcción	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000 €
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS			



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



92000.22000: 8.000 €	92000.22110: 12.000 €
92000.22199: 10.000 €	92000.21200: 10.000 €
92000.22699: 1.000 €	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el expediente de contratación tramitado, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que constituyen la mayoría legal, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. – Adjudicar los lotes que componen el contrato de suministro de materiales diversos para la Delegación Municipal de Servicios Generales conforme al siguiente:

LOTE 1 MATERIAL DE IMPRENTA			
EMPRESA	CIF	%DESCUENTO	PLAZO DE ENTREGA
LUCAS ROJAS S.L.	B14930903	47,25 %	24 horas

LOTE 2 MATERIAL DE LIMPIEZA			
EMPRESA	CIF	%DESCUENTO	PLAZO DE ENTREGA
CASH LOFU S.L.	B72658131	5 %	0,5 horas

LOTE 3 MATERIAL ELÉCTRICO			
EMPRESA	CIF	%DESCUENTO	PLAZO DE ENTREGA
SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO S.L.	B41715210	2,05 %	0,5 horas

LOTE 4 MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN			
EMPRESA	CIF	%DESCUENTO	PLAZO DE ENTREGA
OLIALBA S.L.	B91775825	0 %	0,5 horas

SEGUNDO. – De acuerdo con lo estipulado en el art. 102 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el precio se fija en términos unitarios, referidos estos al número de unidades que serán efectivamente entregados a la delegación correspondiente.

El precio unitario de cada uno de los productos, será el resultado de aplicar el descuento ofertado por la empresa al precio unitario fijado en el pliego de prescripciones técnicas.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



El límite de gasto anual que puede comprometer para cada uno de los lotes son los siguientes:

DIVISIÓN EN LOTES:	Precio sin IVA	IVA	Total
Lote 1.- Material de imprenta	6.611,57 €	1.388,43 €	8.000 €
Lote 2.- Material de limpieza	10.743,80 €	2.256,20 €	13.000 €
Lote 3.- Material eléctrico	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000 €
Lote 4.- Material de construcción	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000 €

TERCERO. – El plazo de duración del contrato será desde la formalización hasta el 31 de diciembre de 2025. Se contempla la posibilidad de dos prórrogas de una anualidad cada una para los ejercicios 2026 y 2027.

CUARTO. - Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria correspondiente prevista en los Pliegos, del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, y que constan en los informes de fiscalización.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SEXTO. – Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante.

SÉPTIMO. –_Designar como responsable del contrato a D. Fernando Torres García, capataz de obras accidental de este ayuntamiento.

OCTAVO. – Notificar a las empresas adjudicatarias el presente acuerdo, y citarles, para la firma del contrato a través de firma digital.

NOVENO. -_Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante en un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comunicando los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

La Sra. Concejala Inés María Mateos Pérez se incorpora a la sesión.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



PUNTO SEPTIMO: EXPEDIENTE N° 2025/TAB_01/000263. APROBACION FACTURA SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO Y LUCES PARA LA FERIA DE OLIVARES 2025.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B42717033 COMIDILLA COMUNICACIÓ N, SLU	FRA 124	5331	19/08/2025	9.075€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
225102111	B42717033 COMIDILLA COMUNICACIÓN, SLU	9.075€	SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO Y LUCES PARA LA FERIA DE OLIVARES 2025

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B42717033 COMIDILLA COMUNICACIÓ N, SLU	FRA 124	5331	19/08/2025	9.075€

Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO OCTAVO: EXPEDIENTE N° 2025/TAB_01/000283. APROBACION FACTURA SERVICIOS ORGANIZATIVOS Y TÉCNICOS "LAS NIEVES 2025".

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B44557239 ACCIONES CULTURALES ANDALUZAS, S.L.	FRA 6	5332	19/08/2025	11.192,50€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
225102284	B44557239 ACCIONES CULTURALES ANDALUZAS, S.L.	11.192,50€	SERVICIOS ORGANIZATIVOS Y TÉCNICOS "LAS NIEVES 2025

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía n° 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B44557239 ACCIONES CULTURALES ANDALUZAS,	FRA 6	5332	19/08/2025	11.192,50€



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



S.L.				
------	--	--	--	--

Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO NOVENO: EXPEDIENTE N° 2025/GEN_01/000352. MODIFICACIÓN ACUERDO DE AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR PASO DE ROMERÍA DE LA HERMANDAD DE VERACRUZ DE ALBAIDA DEL ALJARAFE PARA EL DÍA 12-9-2025.

Por parte de D. Antonio Jesús Morales López, cuyos datos obran en el expediente incoado al efecto, en representación de la Hermandad de Veracruz de Albaida del Aljarafe, se solicita con fecha 28-7-2025 (R.E. n° 4932) la autorización para el paso de la romería de la Hermandad por varias calles del municipio para el día 12-9-2025.

La Junta de Gobierno Local, celebrada el pasado día 29 de agosto de 2025, adoptó el acuerdo de autorización solicitada.

Posteriormente, se ha detectado un error en la fecha de celebración de dicha Romería, ya que aparece en el texto dispositivo referenciado al 12 de septiembre de 2024, por lo que procede la modificación de dicho acuerdo.

Teniendo en cuenta que la competencia para otorgar la presente autorización está delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de esta Alcaldía n° 973/2023, de 21 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 29 de agosto de 2025, y en consecuencia, autorizar a D. Antonio Jesús Morales López, en representación de la Hermandad de Veracruz de Albaida del Aljarafe, para el paso de la Romería de dicha Hermandad por varias calles de Olivares durante el día 12 de septiembre de 2025, con el siguiente itinerario: Carretera Albaida-Olivares hasta rotonda del Cuartel de la Guardia Civil, C/ Pío X, Avenida de Andalucía, C/ Hermanos Machado, C/ Virgen de las Nieves, C/ Cartuja, C/ Heliche, C/ Carlos Cano y Camino de Albaida.

Segundo.- Habiendo aprobado este Ayuntamiento la Ordenanza municipal reguladora de la manipulación y uso de artificios pirotécnicos y de la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales en el municipio de Olivares (publicada en el BOP n° 135, de 12-7-2024), deberá atenderse a lo dispuesto en la misma, para lo cual deberá comunicar al Ayuntamiento el número de cohetes y los lugares donde se van a lanzar, para conocimiento general.

Tercero.- El horario de paso aproximado de la Romería por las citadas vías públicas será desde las 17:00 horas hasta las 21:00, aproximadamente.

Cuarto.- Las personas responsables de los dos eventos son las siguientes:

a.- Personas responsables de la organización: D. Antonio Jesús Morales López (Hermano Mayor) y D. Santiago García Ibáñez, Diputado Mayor de Gobierno de la Junta de Gobierno de la Hermandad.

Quinto.- La organizadora del evento procederá a dejar libres y limpias las vías autorizadas una vez terminado cada recorrido, y será responsable por los posibles desperfectos al viario o mobiliario públicos así como a terceros, que pudiera ocasionarse con motivo del citado evento.



Sexto.- Las personas que conduzcan los diferentes vehículos de la Romería deberán contar con la documentación reglamentaria, a los efectos de cualquier inspección que pueda realizar la autoridad competente.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Morales López, así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO DECIMO: EXPEDIENTE N° 2025/AYU_01/000055. CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS VIGENTES ACUERDO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL

El Ayuntamiento de Olivares tiene establecido en sus vigentes Reglamento de Personal funcionario (publicado en el BOP n° 256, de 4-11-2004) y Convenio Colectivo del personal laboral (publicado en el BOP n° 281, de 3-12-2004), diferentes ayudas y prestaciones sociales a favor del personal municipal.

Las diferentes ayudas y prestaciones sociales se encuentran reguladas en los artículos 26 al 32, 42 y 43 de ambos Reglamentos.

Por parte del Graduado Social de este Ayuntamiento se ha emitido informe de fecha 29-8-2025, en el que se relacionan todas las personas que han solicitado las diferentes ayudas y prestaciones contempladas, expresando las personas que cumplen y quiénes no cumplen los requisitos exigidos tanto en el Reglamento del personal funcionario como en el Convenio Colectivo del personal laboral.

Por tanto, al objeto de que dichas ayudas y prestaciones puedan ser retribuidas e incluidas en la nómina del mes de septiembre de 2025, , la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar la concesión de las ayudas y prestaciones sociales contempladas en el vigente Reglamento del personal funcionario y Convenio Colectivo del personal laboral a las siguientes personas, todas ellas personal de este Ayuntamiento, para su abono en la nómina del mes de septiembre de 2025, que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las personas afectadas para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Departamento de Recursos humanos de este Ayuntamiento para su inclusión en la nómina del mes de septiembre de 2025, así como a la Intervención municipal.

ANEXO I

PERSONAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 26.d) DEL REGLAMENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y ART. 26.d) DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL

APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	CUANTÍA
GARCÍA DOMINGUEZ, JOSÉ ANTONIO	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00 €
RIVERA VAQUERO, MARÍA JOSÉ	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
RODRÍGUEZ TOAJAS, BERTA ISABEL	AYUDA OFTALMOLÓGICA	60,10 €
ROMERO REYES, MARÍA JOSÉ	PREMIO CONSTANCIA	2.084,84 €



PUNTO DECIMO PRIMERO: ASUNTOS URGENTES.

No se presenta.

PUNTO DECIMO SEGUNDO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta y un minuto de lo que como Secretaria doy fe.